

ACTA DE EMPALME

1. DATOS GENERALES:

- a. Nombre del servidor responsable que entrega: Fredy Andrés Gámez Castrillón.
- b. Cargo: Secretario.
- c. Dependencia: Secretaría de Desarrollo Comunitario
- d. Ciudad y fecha de suscripción: Pasto, 09 de diciembre de 2019
- e. Lugar: CAM Anganoy – Los Rosales II
- f. Lista de nivel directivo de la dependencia: no aplica
- g. Nombre del delegado del mandatario electo que recibe: Mario Fernando Pinto Calvache
- h. Nombre del delegado de la Oficina de Control Interno: Fabiola Alexandra Villota Villota.
- i. Representante del CTP o un ciudadano de alguna instancia de participación relacionada con el sector: No aplica.

2. ASUNTOS CONSIDERADOS EN LA SESIÓN DE EMPALME

En esta acta se hace constar que la Secretaría de Desarrollo Comunitario, realizó el proceso de empalme con el señor: Mario Fernando Pinto Calvache, identificado (a) con C.C. No. 1.085.283.989 de Pasto, designado (a) por el gobernante electo para este proceso.

Se incluye los respectivos anexos siguientes así:

- Anexo 4. Listados Maestros
- Anexo 9. Políticas de gestión y desempeño
- Anexo 1. Matriz general de empalme- MGE
- Anexo 3. Caracterización talento humano
- Anexo 5. Seguimiento de ejecución presupuestal
- Anexo 10. Formato Banco de proyectos para enviar
- Anexo 11. Circular No. 18 de 2019
- Anexo 16. Grupos étnicos - Desarrollo comunitario para enviar
- gd_f_007_formato_unico_de_inventario_documental_v2 (1)
- Informe de gestión – DNP



NIT: 891280000-3
CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7296182, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Código Postal 520001 Correo electrónico: sdcomunitario@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento-



Desarrollo Territorial de la Unión Europea), en coherencia con el proyecto institucional.

17. Cada contrato de Administración de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas, AESGP-RI, una vez perfeccionado debe enviarse en medio físico por correo certificado al Ministerio de Interior, Dirección de Asuntos Indígenas ROM y Minorías, máximo al 15 de enero de cada vigencia.
18. Teniendo en cuenta la solicitud de Procuraduría a nivel Nacional y la Personería Municipal, se sugiere designar a un profesional que brindará la información de forma trimestral, sobre las acciones a desarrollar en favor de los grupos étnico de Pasto.
19. Se sugiere seguir acompañando y orientar el proceso de consulta previa con el cabildo del pueblo indígena Quillasinga de Mocondino.

- **Recomendaciones estratégicas y operacionales para los nuevos mandatarios.**

1. Garantizar la atención al ciudadano de todos los programas que maneja esta Secretaría de acuerdo a sus competencias y misión, teniendo en cuenta que el 95% trabaja con orden de prestación de servicios debido a que asisten bastante comunidad y no se puede suspender el servicio público.
2. Solicitar a la Superintendencia de servicios públicos, como a la Personería Municipal, bases de datos de los vocales de control y las veedurías ciudadanas registrados en las entidades respectivamente. (superintendencia-vocales de control; Personería -veedurías ciudadanas).
3. Revisar los actos administrativos de los comités veedores registrados e Personería para que se revise su vigencia, su objeto y funcionalidad, conforme a ley 850 de 2003.
4. Tener en cuenta que conforme a lo estipulado a la ley 850 de 2003 donde solicita que se conforme comités veedores en cada proyecto que ejecute recursos públicos, se debe conformar un comité veedor para que haga el respectivo seguimiento.
5. Prestar importancia a la renovación de los comités de desarrollo y control social existentes en las comunas 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 10 del Municipio. Se necesita reforzar la capacitación en la ley 142 de 1994 que rige la prestación de los servicios públicos domiciliarios y donde contempla la conformación de los mencionados comités, representados por los vocales de control.
6. En aras del Fortalecimiento de las Organizaciones Comunales y de acuerdo al cumplimiento de la Legislación Comunal, Ley 743 del año 2002, el cual



SC-CER367095



NIT: 891280000-3
CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7296182, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000. - Fax: +(57) 2 7223347
Código Postal 520001 Correo electrónico: sdcomunitario@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento-



establece en el Artículo 32 las Fechas de elección dignatarios de dichas Organizaciones, es importante se realice capacitación y formación a líderes, lideresas, dignatarios y comunidad en general en proceso de elección de nuevos directivos y dignatarios de Organizaciones Comunes, proceso que deberá ser adelantado a partir del mes de enero a marzo del año 2020, para que las comunidades realicen de acuerdo a su autonomía el proceso de elección de nuevos dignatarios de Juntas de Acción Comunal en la fecha establecida por la ley, en fecha veintiséis (26) de abril del año 2020, así mismo se adelante capacitación y formación a dignatarios de Juntas de Acción Comunal en proceso de elección de nuevos dignatarios de Asociaciones de Juntas de Acción Comunal en la fecha establecida por la ley, veintiséis (26) de julio del año 2020, como lo estipula la normatividad vigente.

7. Realizar el proceso de capacitación y formación a dignatarios, en Legislación Comunal, teniendo en cuenta la Constitución Política de Colombia, Ley 743 de 5 de junio del año 2002, Ley 1551 de 6 de julio de 2012, Ley 1757 de 6 de julio de 2015, **Ley 1989 del 2 de agosto de 2019**, Decreto 2350 de 20 de agosto de 2003, Decreto 890 de 28 de marzo de 2008, Decreto 1066 de julio 6 del 2015, y Estatutos como norma interna.
8. Así mismo de acuerdo al Artículo 73 de la Ley 743 del año 2002, se debe llevar a cabo la celebración del Día de la Acción Comunal, un acto de homenaje y conmemoración a la labor comunal de los líderes, lideresas y dignatarios de Organizaciones Comunes, "A partir de la vigencia de esta ley, el segundo domingo del mes de noviembre de cada año, se celebrará en todo el país el Día de la Acción Comunal, evento que será promovido por el Ministerio del Interior, la Gobernación de cada departamento y la Alcaldía de cada municipio".
9. Tener en cuenta los procesos administrativos que están en curso sobre el programa de juntas de Acción Comunal
10. Teniendo en cuenta la ley 1757 de participación en la que estipula que las JAL ejercen funciones de corporación pública es importante y se recomienda que se debe asignar recursos para su propio funcionamiento, si como también garantizar las instalaciones para que ellos puedan sesionar
11. Seguimiento de los contratos celebrados por la administración para este cuatrienio y que la Secretaría de Desarrollo Comunitario, ejerza la supervisión, en especial los que pudieran quedar pendientes de liquidación.
12. Se sugiere apoyar la construcción de los Planes de Desarrollo Comunal y fortalecer la convocatoria y la sostenibilidad de la planeación local con las organizaciones comunitarias.
13. Si ha bien lo tiene y teniendo en cuenta la acogida por parte de los jóvenes con los procesos del semillero de Liderazgo se propicie dar continuidad a esta



SC-CER367095



NIT: 891280000-3

CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7296182, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Código Postal 520001 Correo electrónico: sdcomunitario@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento-



iniciativa.

14. Gestionar y continuar los acuerdos de Cooperación con las Universidades Publicas y Privadas, ESAP y los Centros de Educación Técnica y Tecnológica y el SENA para vincular a la población juvenil en sus prácticas con las Juntas de Acción Comunal, Juntas Administradoras Locales y Comités Veedores.
15. Estar pendientes de los requerimientos de la personería municipal sobre las reuniones del comité de vigilancia dentro del proceso de seguimiento de la Acción Popular 2010- 130, en el cual el Municipio de Pasto y otros, actúan como parte accionada.
16. Estar pendiente de los requerimientos sentencia STC 4360- 2018 de la corte suprema de justicia donde la Alcaldía de Pasto y sus dependencias, sobre el población indígena que hace parte de la amazonia en el territorio del municipio de pasto, corregimiento del encano

b. Aspectos técnicos misionales:

La Secretaría de Desarrollo Comunitario preparó el informe de gestión del periodo 2016 – 2019, en el marco de los lineamientos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, los cuales se concretan en dos capítulos: el primero, relacionado con los programas y procesos de la Secretaría en donde se articuló el Programa de Gobierno "Pasto en Buenas Manos" 2015 con el Plan de Desarrollo "Pasto Educado Constructor de Paz" 2016 – 2019, respecto a la meta de resultado y las metas de producto que están bajo la responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Comunitario; el segundo, capítulo relacionado con las políticas estratégicas y temas transversales asociados al estado de la inversión con recursos del Sistema General de Participaciones componente grupos étnicos, al igual que el avance de un tema transversal: primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y fortalecimiento familiar.

Lo anterior se puede evidenciar en el informe de gestión de esta dependencia y los respectivos anexos que lo componen.

La Secretaría de Desarrollo Comunitario de la Alcaldía de Pasto, fue la encargada de liderar y dar operatividad a la ruta metodológica del proceso de Planeación Local y Presupuesto Participativo, puesto que desde programa de gobierno "Pasto en Buenas Manos", como un pacto estratégico denominado: "Pacto por un gobierno abierto y participativo" fue la recuperación de la democracia participativa mediante el proceso de Planeación Local y Presupuesto Participativo, (...) "se incrementa y apoya la cultura y tradición de participación con: la articulación de los procesos de



SC-CER06/096



NIT: 891280000-3
CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7296182, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Código Postal 520001 Correo electrónico: sdcomunitario@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento-

planeación y presupuestación"¹. Posteriormente plasmado en el acuerdo número 012 de mayo 30 de 2016, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019 denominado "Pasto Educado Constructor de Paz", en el pacto V, denominado "Pacto por un gobierno abierto y participativo", Capítulo 1: fortalecimiento social comunitario. Artículo 76. Programa: Hacia un gobierno con modelo de gestión abierto, incidente y participativo. Objetivo programático: Fortalecida la cultura participativa, comunitaria e incluyente desde un enfoque diferencial. Producto asociado al subprograma: "Actos y procesos administrativos de legitimación del proceso de Planeación Local y Presupuesto Participativo". Dirigido a todas las comunas y corregimientos del Municipio de Pasto.

En consonancia con la normatividad vigente, la Planeación Local y Presupuesto Participativo que tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991 y en la Ley Estatutaria 1757 de 2015, que dicta las disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, establece en su artículo 90 que el "El proceso del presupuesto participativo (PP) es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil"²

Se logró la ruta metodológica de presupuesto participativo 2016 – 2019. Una vez aprobada la metodología del proceso, se plasmó en la cartilla educativa denominada "CONSTRUYENDO UN MODELO DE IDENTIDAD DEMOCRÁTICA Y PARTICIPATIVA" 2016 - 2017.

En consideración a que el proceso de Planeación Local y Presupuesto Participativo es un proceso transversal y que muestra uno a uno los proyectos y su ejecución y que de este proceso se dejó documentado un informe detallado es importante destacar todos los avances y por esta razón se allega como un documento anexo (ver anexo No. 1.1.7 en páginas)

c. Aspectos administrativos:

En el informe de gestión de la Secretaría de Desarrollo Comunitario se presenta la situación de los recursos humanos, físicos y financieros; los reglamentos, manuales de organización y de procedimientos y un informe detallado de la contratación realizada por parte de esta dependencia, para cumplir a cabalidad con las

¹ Programa de gobierno "Pasto en Buenas Manos" 2016 – 2019, Pág. 36-37

²http://estrategia.gobiernoenlinea.gov.co/623/articles-8240_recurso_2.pdf



SC-CER367095



funciones asignadas (Ver Informe de Gestión de la Secretaría de Desarrollo Comunitario con sus respectivos anexos).

3. APROVECHAMIENTO Y USO DE LA INFORMACIÓN DE EMPALME

El mandatario entrante se compromete a que el titular de la dependencia en su gobierno analice, utilice y mantenga la información del informe de gestión recibido de la administración saliente con el fin de garantizar la continuidad y sostenibilidad de la gestión administrativa y de aquellos asuntos de competencia misional que por su relevancia y apropiación social lo ameriten, de acuerdo con los lineamientos e indicaciones de las autoridades nacionales competentes.

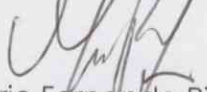
4. FORMALIZACIÓN

Los abajo firmantes manifiestan su pleno conocimiento de lo estipulado en los numerales anteriores y, así mismo, de haberse surtido de forma cabal y transparente el proceso de empalme establecido en la normativa y los lineamientos de las autoridades nacionales.

Se firma en San Juan de Pasto, el día 09 de diciembre de 2019.



Fredy Andrés Gámez Castrillón,
Directivo saliente



Mario Fernando Pinto Calvache
Delegado del Governante Electo



Fabiola Alexandra Villota Villota,
Delegado de la Oficina de Control Interno

Reviso: Martha Lucia Quitiaquez Pastas,
Abogada Contratista SDC.



SC-CER367095




NIT: 891280000-3
CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7296182, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Código Postal 520001 Correo electrónico: sdcomunitario@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento-

FORMATO PARA EMITIR CONCEPTO O RECOMENDACIONES A LAS DEPENDENCIAS EN EL PROCESO DE EMPALME

Dependencia	Secretaria de Desarrollo Comunitario
Inquietud o sugerencia	Se sugiere que la administración entrante lea con un excelente análisis el informe de gestión y sus respectivos anexos con el fin de tener clara la ruta misional de la Secretaria de Desarrollo Comunitario. Además mantener continuidad en los planes de mejoramiento de la OCI.
Concepto sobre el informe de gestión	Después de revisar el informe de Gestión de la Secretaría de Desarrollo Comunitario los anexos y posterior aclaración de inquietudes que surgieron en el proceso, manifiesto que recibo a conformidad la información entregada.
Recomendación (es)	Dar información al secretario entrante con respecto a: Presupuesto participativo sobre el estado de proyecto ejecutado, por ejecutar y/o terminar su ejecución. Información sobre los recursos económicos del año 2018, sobre la participación al Encuentro nacional de juntas de acción comunal y si hay otro tipo de apoyo al denominado comité pro conformación federación juntas de acción comunal Pasto. Así mismo sobre los proceso de control y vigilancia de acuerdo a la ley 743.

Nombre del delegado del empalme de la administración entrante:

Firma:  MARIO PINTO
CC 1085283989



NIT: 891280000-3
CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: + (57) 27233765, + (57) 2 7291919, + (57) 2 7292000, - Fax: + (57) 2 7223347
Código Postal 520001 Correo electrónico: planeaciongi@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento-